

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 3** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala Medicina y Cirugía, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se aprobó y publicó la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala Medicina y Cirugía, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 2 de julio), derivada del proceso selectivo convocado mediante la Orden 1895/2022, de 15 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, de 30 de septiembre).

Advertido error material en dicha resolución, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En su apartado segundo:

Donde dice:

“De acuerdo con lo determinado en el artículo 5 del reseñado Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, el órgano gestor de la lista de espera será la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a la que deberán dirigirse los órganos competentes de las Consejerías, Organismos Autónomos o Entes, cuando, en su caso, corresponda”.

Debe decir:

“De acuerdo con lo determinado en el apartado primero de la disposición adicional segunda del reseñado Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, el órgano gestor de la lista de espera será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, a la que deberán dirigirse los órganos competentes de las Consejerías, Organismos Autónomos o Entes, cuando, en su caso, corresponda”.

Madrid, a 9 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/14.649/25)

